

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 30 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda debe inadmitirse para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.; por lo siguiente:

En el acápite de las notificaciones, se registró una persona diferente a la demandada en este proceso.

En la pretensión tercera debe especificar la fecha en que se comienza el cobro del interés moratorio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Código de verificación:

8b552c99b2f66ea6bfa205eb1f2b1149f52159d0fbf118e99c2d488845144614

Documento generado en 30/04/2021 04:06:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**